



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12/12/2024**

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **12/12/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María del Valle Romero Espinosa.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 5 de diciembre de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame al empleado público D. C.M.R., por el fallecimiento de su hermano D. Bernardo Montalbán Rodríguez, el pasado 9 de diciembre de 2024, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 44 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.360,50 EUROS. (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes de la Jefa de Negociado de fecha 25 al 28/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 44 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 4.360,50 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con M.G.G. y finaliza por M.G.G.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 9 RECIBOS DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 653,62 EUROS. (R).

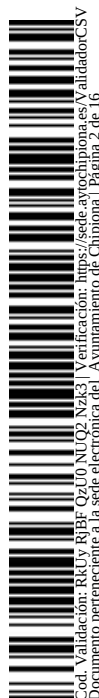
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 9 recibos de la tasa por entrada de vehículos, por un importe total seiscientos cincuenta y tres con sesenta y dos céntimos de euro (653,62 €). La relación comienza por D. J.A.R.F. y finaliza por DÑA. R.P.C.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA PARA APROBACIÓN DE MEMORIA PARA LA ADAPTACIÓN DE BAÑO EN VIVIENDA DE CAMACHO BAÑOS BLOQUE 15 BAJO IZQUIERDA, QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA EN LO QUE RESPECTA A ADAPTACIÓN PARA PERSONA USUARIA DE SILLA DE RUEDAS. (V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes Jurídico de fecha 12/11/2024, Técnico de fecha 14 y 19/11/2024 y de Intervención de fecha 02/12/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





“- **1º.-** Aprobar la **MEMORIA PARA LA ADAPTACIÓN DE BAÑO EN VIVIENDA DE CAMACHO BAÑOS, BQ. 15 BAJO IZQUIERDA**, que contribuya a la mejora de las condiciones de la vivienda en lo que respecta a la adaptación para persona con movilidad reducida usuaria de silla de ruedas a petición de la Delegación de Vivienda.

1 **2º.-** Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

2 **3º.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda, a los efectos oportunos.”

3

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA OTORGAR LICENCIA MUNICIPAL PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE 9 VIVIENDAS UNIFAMILIARES SEMISÓTANO DE APARCAMIENTO Y TRASTEROS SITAS EN CALLE MANZANO 22. (9.524/2024) (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 21/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

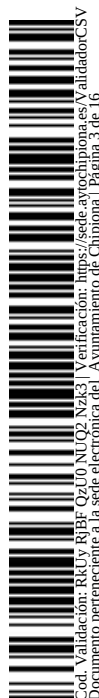
a) Previo al inicio de las obras:

Deberá presentar junto al proyecto de ejecución:

1 -Presentar Certificación de las empresas suministradoras de conformidad con las actuaciones propuestas (Informes de viabilidad de las compañías suministradoras de las redes de suministro, abastecimiento, saneamiento y electricidad). Así como la necesidad o no de un Centro de Transformación.

2- Deberá presentar el abono de las Tasas por ICIO.

3 -Presentar Proyecto de ICT según el Real Decreto 346/2011, de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los





servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Deberá indicar la solución de la antena y la ubicación del cuarto de telecomunicaciones.

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

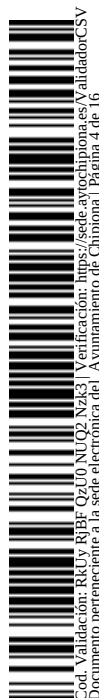
5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.





SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 18-05-2022 y 21-12-2023, respectivamente), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL = 767.327,30 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: PENDIENTE DE ABONO.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 18.877,18 €

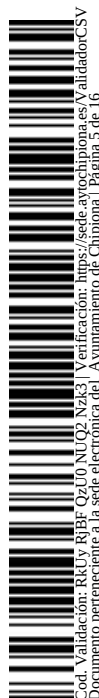
Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1.Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.





El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- **a)** Emplazamiento de la obra.
- **b)** Promotor de la obra.
- **c)** Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.
- **d)** Propietarios del solar o de los terrenos.
- **e)** Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- **f)** Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
- **g)** Instrumento de ordenación que se ejecuta.
- **h)** Fecha de inicio y terminación de las obras.

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. *El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.*

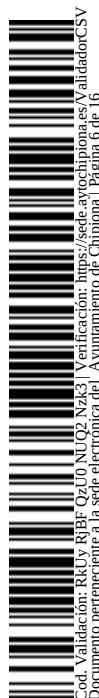
3. *En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.*

4. *En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.*

5. *Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.*

6. *Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.*

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento





previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7.*La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."*

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SÉPTIMO.- CUENTAS Y FACTURAS

No presentaron

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.

U.8.1- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA RELATIVA APROBAR LA APORTACIÓN DEL EJERCIO 2024, COMO ENTE MUNICIPAL CONSORCIADO, AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (PIL)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Este Ilustrísimo Ayuntamiento de Chipiona es ente consorciado del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, entidad que presta los servicios de tratamiento, valorización y eliminación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de Chipiona en el vertedero e instalaciones de Miramundo (sito en Medina Sidonia), siendo parte fundamental y sustancial de la gestión de residuos de este municipio.





“Con fecha 12 de diciembre de 2023 fue objeto de aprobación por la Junta General del Consorcio de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2024, publicándose su aprobación definitiva en el BOP Cádiz nº 19, de 26 de enero de 2024, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Chipiona viene obligado a realizar la aportación de 1.559.762,55 €, resultante de las toneladas procesadas, el precio del servicio, el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos según Ley 7/2022 y el reparto proporcional de los costes estructurales del mismo.

Consta en este expediente de aprobación por parte de Junta de Gobierno Local, informe del Director Técnico del Plan Integral de Limpieza, Francisco Javier Cantero Márquez, sobre conformidad con la cantidad expresada en cuanto a la aportación a a efectuar al citado Consorcio, indicándose la necesidad de desglosar e identificar claramente los distintos conceptos e importes que componen la aportación anual al Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz, determinando la Cuota Consorcial y diferenciándola del resto de los conceptos.

Consta a su vez en el expediente informe del Interventor Accidental D. Francisco Javier Castro Camacho, de consignación del crédito necesario para cubrir la citada aportación al Consorcio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Aprobar facultar al Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento a la APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL EJERCICIO 2024 AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.”

U.8.2- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA APROBAR LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2024.(D)

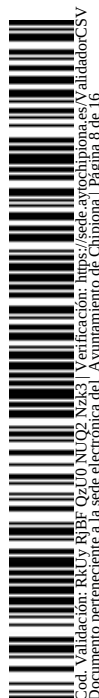
A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“El 15 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.024.

Tras reunirse el pasado 28 de Noviembre la Mesa de Valoración de Subvenciones convocada para tal fin y dictarse resolución provisional, se comunica a todos los clubes interesados dicha resolución.

El 2 de Diciembre se procede a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su exposición pública, además de la notificación a cada uno de los clubes concurrentes, sin que se hayan producido alegaciones a la misma en el plazo estipulado en las bases.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión me-





diante concurrencia competitiva de subvenciones a clubes deportivos, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución con carácter definitivo:

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL EJERCICIO DEL AÑO 2.024

El 15 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Clubes deportivos Locales por el ejercicio de sus actividades durante 2.024.

Dicha convocatoria de subvenciones se desglosa en 5 líneas diferentes de actuación, teniendo unos créditos dispuestos en la convocatoria correspondiente al siguiente desglose:

LINEA 1: Programas de Deporte Escolar:	2.000,00 €
LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base:	39.000,00 €
LINEA 3: Organización de Eventos de carácter popular :	15.000,00 €
LINEA 4: Eventos Deportivos Singulares:	3.000,00 €
LINEA 5: Escuelas Deportivas:	1.000,00 €

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados por el técnico del Área de deportes, se procede a valorar las distintas solicitudes realizadas.

A través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido 8 instancias con distintas solicitudes de los siguientes Clubes Deportivos Locales:

- Club Baloncesto Chipiona, CIF: G11469924
- Chipiona Club de Fútbol, CIF: G11085131
- Club Atletismo Chipiona, CIF: G11066875
- Club Ajedrez El Castillo, CIF: G- 11477031
- Club de Actividades Náuticas y Deportivas Chipiona, CIF: G11810918
- Club Deportivo Powerlifting Chipiona, CIF: G-72499130
- Club Voleibol Chipiona, CIF: G-11501459
- Club Natación Caepionis, CIF: G-72385289

Reunida la Comisión Técnica de Valoración el 25 de Noviembre de 2023, compuesta por Concejala de deportes, Técnico Municipal de deportes, Coordinador Municipal de Deportes, Interventora y Secretaria del Ayuntamiento, se procede a la valoración para de las distintas solicitudes para Dictar la Siguiete **Resolución Provisional**:

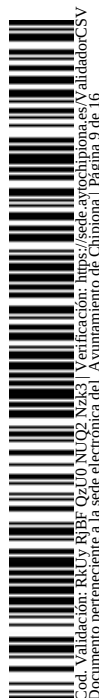
1.- PROPONER PROVISIONALMENTE LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES A LOS DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS:

CLUB BALONCESTO CHIPIONA:

SUBVENCION TOTAL 4.818,61 €

DESGLOSE:

1. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"





1. Equipo Iniciación.....1.204,65 €
2. Equipo Infantil..... 1.204,65 €
3. Equipo Cadete..... 1.204,65 €
4. Equipo Juvenil..... 1.204,65 €

CHIPIONA CLUB DE FUTBOL:

- SUBVENCIÓN TOTAL 18.993,25 €
DESGLOSE:

2. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
 1. Equipo Prebenjamin A..... 1.064,05 €
 2. Equipo Prebenjamin B..... 1.064,05 €
 3. Equipo Benjamin A..... 1.204,65 €
 4. Equipo Benjamin B..... 1.204,65 €
 5. Equipo Alevín A..... 1.204,65 €
 6. Equipo Alevín B..... 1.204,65 €
 7. Equipo Alevín C..... 1.204,65 €
 8. Equipo Alevín FEM..... 1.204,65 €
 9. Equipo Infantil A..... 1.204,65 €
 10. Equipo Infantil B..... 1.204,65 €
 11. Equipo Infantil C..... 1.204,65 €
 12. Equipo Infantil FEM..... 1.204,65 €
 13. Equipo Cadete A..... 1.204,65 €
 14. Equipo Cadete B..... 1.204,65 €
 15. Equipo Juvenil A..... 1.204,65 €
 16. Equipo Juvenil B..... 1.204,65 €

CLUB ATLETISMO CHIPIONA:

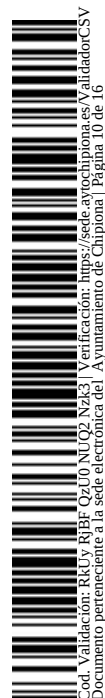
SUBVENCION TOTAL 7.354,65 €
DESGLOSE:

3. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
 1. Corredores Federados..... 1.204,65€
4. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
 1. Carrera 28-F 1.800,00 €
 2. Triatlón Playas de Chipiona..... 1.900,00 €
 3. Travesía a Nado 450,00 €
 4. Carrera San Silvestre..... 2.000,00 €

CLUB AJEDREZ EL CASTILLO

SUBVENCION TOTAL 3.236,95 €
DESGLOSE:

5. LINEA 1 "DEPORTE ESCOLAR"
 1. Ajedrez Escolar..... 1.500,00 €
- 6.
7. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
 1. Liga Federada..... 936,95 €





8.
9. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Torneos de Ajedrez Verano..... 800,00 €

CLUB DE ACTIVIDADES NÁUTICAS Y DEPORTIVAS CHIPIONA:

SUBVENCION TOTAL 3.354,65 €

DESGLOSE:

10. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
1. Equipo Optimist..... 1.204,65 €
11. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Concursos de Pesca..... 250,00 €
12. LINEA 4 "EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES"
1. Cto Andalucía optimist..... 1.900,00 €

CLUB POWERLIFTING CHIPIONA

SUBVENCION TOTAL 2.921,84 €

DESGLOSE:

13. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"
1. Campeonato Tierras Bajo Guadalquivir.....1.821,84 €
14. LINEA 4 "EVENTOS POPULARES"
1. Campeonato de Andalucía..... 1.100,00 €

CLUB VOLEIBOL CHIPIONA

SUBVENCION TOTAL 11.050,88 €

DESGLOSE:

15. LINEA 1 "DEPORTE ESCOLAR"
1. Circuito Escolar Voleiplaya..... 413,68 €
16. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
1. Equipo Promesas..... 1.000,00 €
2. Infantil A Femenino..... 1.204,65 €
3. Infantil B Femenino..... 1.204,65 €
4. Infantil C Femenino..... 1.204,65 €
5. Infantil Masculino..... 1.204,65 €
6. Cadete A Femenino..... 1.204,65 €
7. Cadete B Femenino..... 1.204,65 €
8. Cadete Masculino..... 1.204,65 €
9. Junior Femenino..... 1.204,65 €

CLUB NATACIÓN CAEPIONIS

SUBVENCION TOTAL 2.685,90 €

DESGLOSE:

17. LINEA 2 "DEPORTE FEDERADO"
1. Natación Federada..... 1.204,65 €





18. LINEA 3 "EVENTOS POPULARES"

1. Jornadas Kamaleónica..... 1.481,25 € €

Tal como estipulan las bases de concesión de estas ayudas, una vez dictada resolución definitiva, no procede la presentación de alegaciones, de acuerdo en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas.

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.

3. Notificar el presente acuerdo a los clubes deportivos concurrentes.

4. Publicar en el Portal de de Edicto y Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como en la Base Nacional de Subvenciones."

U.8.3- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A APROBAR LAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023.(D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

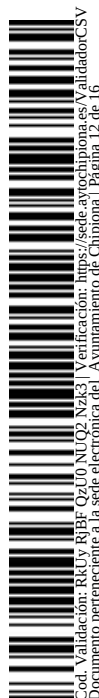
"El 15 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Locales por su participación en Campeonatos oficiales durante el año 2023.

Tras reunirse el pasado 28 de Noviembre la Mesa de Valoración de Subvenciones convocada para tal fin y dictarse resolución provisional, se comunica a todos los clubes interesados dicha resolución.

El 2 de Diciembre se procede a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su exposición pública, además de la notificación a cada uno de los deportistas concurrentes, sin que se hayan producido alegaciones a la misma en el plazo estipulado en las bases.

Vista la Propuestas de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de la Delegación Municipal de Deportes, resultado del procedimiento de Concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones a deportistas locales, propongo a la Junta de Gobierno Local que apruebe los siguientes acuerdos:

1. Aprobar con carácter definitivo la siguiente Resolución :





CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023

El 15 de Julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de Subvenciones a Deportistas Locales por su participación en Campeonatos Oficiales durante el año 2023.

Dicha convocatoria de subvenciones tenía una asignación de 3.000,00 €.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados por el técnico del Área de deportes, se procede a valorar las distintas solicitudes realizadas.

A través del registro General del Ayuntamiento, se han recibido dos solicitudes de subvención, algunas de ellas, tal como permiten las bases, por la participación en diferentes campeonatos.

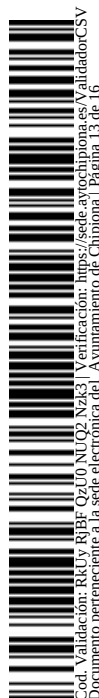
Las solicitudes recibidas son las siguientes:

NOMBRE	CONCEPTOS	SOLICITA	CANTIDAD ADMITIDA
Lidia H. R. DNI:54*****	2. Campeonato España Optimist	609,00 €	609,00 €
	3. Copa Optimist España	851,83 €	851,83 €
	4. Campeonato Andalucía	344,85 €	344,85 €
	5. Copa de Andalucía PRIMERA FASE	265,50 €	265,50 €
	6. Copa de Andalucía SEGUNDA FASE	218,11 €	218,11 €
Antonio Luis L. D. DNI:53*****	- Cto DE ESPAÑA AGUAS ABIERTAS	3.054,76 €	3.054,76 €

Vista la documentación presentadas, la Comisión Técnica de Valoración aprueba admitir por cumplir los requisitos las solicitudes presentadas por:

- Lidia Hernández Romero, admitiéndose la solicitudes por valor de :
 - ♣ 609,00 € por su participacion en Campeonato de España Optimist.
 - ♣ 851,83 € por su participacion en Copa de España Optimist.
 - ♣ 344,85 € por su participacion en Cto. Andalucia.
 - ♣ 265,50 € Copa Andalucia Primera Fase.
 - ♣ 218,11 € Cop Andalucía Segunda Fase.
- Antonio Luis López Díaz, admitiéndose la solicitud por valor de 3.054,76 € por su participacion en Cto de España de Aguas Abiertas.

Reunida la Comisión Técnica de Valoración el 25 de Noviembre de 2024, compuesta por Concejala de deportes, Técnico Municipal de deportes, Coordinador



Municipal de Deportes, Interventora y Secretaria del Ayuntamiento, se procede a la siguiente valoración para Resolución Provisional:

Tras valorar las distintas solicitudes y actividades, se procede a proponer de manera provisional las siguientes subvenciones a los deportistas solicitantes:

NOMBRE	CONCEPTOS	subvención
Lidia H.R. DNI:54***** subvencion total 2.121,07 €	7. Campeonato España Optimist	609,00 €
	8. Copa España Optimist	683,61 €
	9. Campeonato Andalucía	344,85 €
	10. Copa de Andalucía PRIMERA FASE	265,50 €
	11. Copa de Andalucía SEGUNDA FASE	218,11 €
Antonio Luis L. .D. DNI:53***** subvencion total 878,11 €	- Cto DE ESPAÑA AGUAS ABIERTAS	878,11 €

2. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Intervención Municipal.

3. Notificar el presente acuerdo a los deportistas concurrentes.

4. Publicar en el Portal de de Edicto y Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como en la Base Nacional de Subvenciones."

U.8.4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA APROBAR LA RELACIÓN DE PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO LOCAL DEL CARNAVAL EN CALIDAD DE VOCAL A DÍA DE LA FECHA, DESPUÉS DE LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y DE NUEVA SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO.

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Aprobar la relación que a continuación se detalla, como vocales del CONSEJO LOCAL DEL CARNAVAL, una vez producidos cambios en sus respectivos organigramas, y de una petición para formar parte del Consejo.

PARTIDO POLÍTICO - ASOCIACIÓN – PEÑA CARNAVALESCA - OTROS	REPRESENTANTE DNI	SUPLENTE DNI
UNIDOS POR CHIPIONA MAIL unidosporchipiona.uxch@gmail.com	EDUARDO LORENZO CARO *****55N	ROSA ISABEL MARTÍN LORENZO *****03Y

PSOE CHIPIONA MAIL mnaval80@hotmail.com	MARÍA DOLORES NAVAL ZARAZAGA *****83S	LUZ MARÍA CARABALLO RODRÍGUEZ *****81B
IZQUIERDA UNIDA CHIPIONA MAIL chavelafdez@gmail.com	ISABEL M. ^a FERNÁNDEZ ORIHUELA *****38K	ANA BELÉN CASTRO CASTRO *****42R
VOX MAIL grupomunicipalvoxchipiona@gmail.com	FRANCISCO JAVIER DÍAZ JURADO *****51N	AGUSTÍN JIMÉNEZ INVERNO *****96G
PARTIDO POPULAR CHIPIONA MAIL juradocastroisabel@gmail.com	ISABEL JURADO CASTRO *****24B	PAULINO BERNAL CRUZ *****21-V
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA "PEÑA PEÑITA" CIF G11545860 MAIL info@inmocostanoroeste.es	EDUARDO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA 17.700.842L Francisco Pardo Delgado *****08K	JESÚS PEÑA NAVAL *****79D
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA "TO A ÚLTIMA HORA" CIF: G72325889 MAIL: jgutierrez.avantforce@gmail.com	Francisco Pardo Delgado *****08K	Elena Blanco Lopez *****43E
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA "NO JECÍ QUIZÁ" CIF G 72104490 MAIL juanmachipiona@hotmail.com	JUAN MANUEL RIVERA DÍAZ *****40J	FRANCISCO LOZANO TORICES *****37T
PEÑA CULTURAL CARNAVALESCA LA CRUZ DEL MAR CIF G11338472 MAIL pcarnavalescacruzdelmar@gmail.com	MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍN *****17J	GONZALO HERRERO CASTRILLO *****71S
ASOCIACIÓN DE VECINOS ATÁNTICO EL BARRIO CIF MAIL atlantico.elbarrio@gmail.com	FRANCISCO REYES LORENZO *****57J	ANA BELÉN VIDAL RUIZ *****98E
AGRUCA CIF G11517455 MAIL ainetomar@gmail.com	FCO. JAVIER GUTIÉRREZ CORDERO *****71Z	M. ^a DEL CARMEN DÍAZ ACUÑA *****48Z
ASOCIACIÓN LAS COPLAS CIF G72262629 MAIL markitos198910@gmail.com	MARCOS OLIVA CARABALLO *****24R	JOSÉ ANTONIO MONTALBÁN BORNAY *****81S
ASOCIACIÓN PEÑA CARNAVALESCA AL ÁNDALUS CIF N.º G72368434 MAIL ainetomar@gmail.com	FRANCISCO JAVIER DE LA ROSA MELLADO *****42S	MARÍA DEL MAR AINETO MUÑOZ *****41Y
ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN LOS MUÑECOS CIF G13832811 MAIL agrupacionlosmunecos@gmail.com	JOSÉ CASCOBELO RODRÍGUEZ *****77Y	ANTONIO DEL MORAL VÁZQUEZ *****88G
AGRUPACIÓN PEÑA CARNAVALESCA CAFÉ DE MEDIA TARDE CIF G72177520 MAIL droguerianarci@hotmail.com	FRANCISCO FLORIDO CEBRIÁN *****28T	JOSÉ MURGA PORTA *****25K

AGRUPACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA LAS ESPUMAS CIF G72993181 MAIL arebilasim@gmail.com	LÍBERA MISA FERNÁNDEZ *****42A	M. ^a ISABEL CARO CÁRDENAS *****06A
AGRUPACIÓN CARNAVALESCA LOS TERCOS CIF G72351570 MAIL beticarlos2008@gmail.com	CARLOS MELLADO MELLADO *****40X	JUAN CARLOS SÁENZ GARCÍA *****24G
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA LA CASITA DE CHOCOLATE CIF G72351521 MAIL lidiaromerodelmoral@gmail.com	LIDIA ROMERO DEL MORAL *****69Y	RAFAEL HERNÁNDEZ MARTÍN *****07J
ASOCIACIÓN LAS GALERAS CIF G72072523 MAIL melladoalcala@hotmail.com	MARÍA REGLA REY LÓPEZ *****05X	FERNANDO REYES PERTOSO *****27B
ASOCIACIÓN EL TANGAI CIF G72372477 MAIL txus111m@icloud.com	JESÚS DÍAZ LORENZO *****38S	JUAN ANTONIO CONTIOSO DOMÍNGUEZ *****78A
ASOCIACIÓN LAS MOMIAS CIF G72385404 MAIL Pipachipi1981@gmail.com	GUILLERMO JOSÉ LORENZO GONZÁLEZ *****66R	JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ *****75H
ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALESCA ARAKA CIF G13850458 arkadia.store.chipiona@gmail.com	MARIO ROMERO MISA *****57M	DAVID RODRÍGUEZ LORENZO *****53L

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

